

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 149 de 1971, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra don Salvador Cruañez Vidal, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 14 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Cuarta parte indivisa de los siguientes inmuebles:

1.º Casa habitación compuesta únicamente de planta baja señalada con el número treinta y dos de policía, hoy el veinticuatro, de la avenida de Soto Ameno, de esta ciudad, cuyos lindes y características son: Ocho metros de fachada Oeste, avenida de Soto Ameno; por la derecha, entrando, Sur, medianera de quince metros, con casa de Vicente Pastor; por la izquierda, entrando, Norte, calle del Poeta Blas de Loma, con una extensión de catorce metros, y por detrás, Este, medianera con casa de Magdalena Pastor Aliaga, en una extensión de siete metros noventa y tres centímetros, siendo la superficie total de la finca o casa de referencia la de ciento catorce metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Así consta de la inscripción cuarta de la finca número 25.257, folio 7 del tomo 798 del archivo, libro 510 de Alicante. Valorada en 100.000 pesetas.

2.º Casa compuesta de planta baja, con una sola vivienda, señalada con el número treinta y cuatro de policía, situada en la calle de Conde de Soto Ameno, de esta población, haciendo ángulo a la de Blas de Loma, cuyo solar tiene una cabida según medición practicada de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, si bien del título de adquisición resulta que solamente mide ciento treinta y sie-

te metros cuadrados; lindante: por frente Sur, con la avenida del Conde de Soto Ameno, en una línea de fachada de siete metros; por la derecha, entrando, Este, con la calle de Blas de Loma; por la izquierda, Oeste, con casa de Mariano Vidal, y por espaldas, Norte, con la casa número tres de la calle de Blas de Loma. Así consta de la inscripción 11 de la finca número 25.218, folio 75 del tomo 1.027 del archivo, libro 867 de Alicante. Valorada en 125.000 pesetas.

3.º Terreno o solar cercado de pared, de forma irregular, situado en la partida de Sueca o de San Blas, término de Alicante, que ocupa una total superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados; linda: por su frente o Este, en una línea de veinte metros, con la avenida del Conde de Soto Ameno; por la derecha, entrando, o Norte, con resto de la finca principal; por donde se segrega este terreno, y por su espalda o Poniente, con la calle de Santa Leonor. Así consta de la inscripción tercera de la finca número 31.051, folio tres del tomo 959 del archivo, libro 822 de Alicante. Valorada en 130.000 pesetas.

4.º Local comercial número dos de la planta baja, con cuarto de aseo y sótano anexo del edificio en esta ciudad, plaza de Calvo Sotelo, números 21 y 21-A. El local principal y el sótano se encuentran comunicados mediante escalera interior. Mide ciento noventa y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, de los que corresponden noventa y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados a la superficie del local, y los restantes ciento cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados a la del sótano. Linda: Al frente, con la plaza de su situación; derecha, entrando, zaguan del portal número 21-A, caja del ascensor, de la escalera y del montacargas, aseo de la portería y local número tres; izquierda, zaguan del portal de la casa número 21, caja de la escalera, del ascensor y del montacargas y local comercial número uno, y al fondo, Juan Tomás Botella, Adrián Seva, Pedro García Ortega y Amparo Sánchez. En relación con el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del edificio, se le asigne una cuota de participación de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Así consta de la inscripción segunda de la finca número 4.541, folio 44 del tomo 1.859 del archivo, libro 79 de la Sección 2.ª de Alicante. Valorada en 500.000 pesetas.

Total valoración: 855.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1972. El Juez de Primera Instancia, José Antonio García Aguilera Bazaga.—El Secretario.—1.784-3.

#### ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 6/72 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Cazorla García, representado por el Procurador don Gonzalo Alcoba Valdivia, frente a don Miguel Ojeda Martínez y su esposa, doña Ana Marín Rubí, sobre cobro de un préstamo garantizado con segunda hipoteca, constituida sobre los siguientes bienes de su propiedad:

1.º Edificio de planta baja destinado a vivienda, sito en la Algaida, hoy paraje de Los Parrales, de ciento ochenta metros cuadrados, de los que han sido construidos noventa y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, destinados el resto de ochenta y un metros sesenta decímetros cuadrados a placeta y patios, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina con despensa, cuarto de aseo con retrete, lavabo y ducha; lindante: por su frente o Sur, paraje de Los Parrales o camino; Norte o Tondo y Oeste o izquierda, Leonor Martínez Martínez, y Este o derecha, entrando, Félix Martínez Martínez. Título. Declaración de obra nueva en escritura de 3 de diciembre de 1960, según escritura otorgada ante Notario don Clicerio Kaiser Herraiz. Inscrita la hipoteca al tomo 1.045, libro 46 de Roquetas de Mar, folio 65, finca número 3.573, inscripción cuarta.

De doña Ana Marín Rubí. 1.ª Tierra de riego en el pago de la Algaida, término de Roquetas de Mar, procedente del trozo conocido por Bancal de la Esquina, de sesenta y un áreas treinta centiareas cincuenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, camino vecinal, hoy también la finca anterior, o sea, la casa que seguidamente se describe; Sur, Ascensión Rubí Martínez; Este, camino de servidumbre de las casas y cauce por medio, hoy también las fincas anteriormente descritas de esta misma interesada, y Oeste, don Antonio Rubí Martínez. Quedará gravada y recibirá los derechos de la finca que procede. Está inscrita la hipoteca al tomo 819, libro de Roquetas de Mar, 43, folio 1.950, finca número 3.278, inscripción tercera.

2.º Casa de planta baja sita en el paraje de La Algaida, hoy también de Los Parrales, término de Roquetas de Mar, con una superficie construida de ciento un metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, está exento en el patio; lindante: derecha, entrando, camino vecinal; izquierda y fondo, más de doña Ana Marín, dando su frente o fachada al Este a un camino de servidumbre de las casas inscritas la hipoteca al tomo 819, libro de Roquetas de Mar, número 43, folio 193, finca número 3.277, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día veinte de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, de esta capital, sin número, pues, a instancias del acreedor, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar los bienes reseñados a la venta en pública subasta por primera vez y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez por el tipo pactado al efecto en la escritura en constitución de hipoteca, o sea, por trescientas treinta mil pesetas la finca primera, por ciento setenta mil pesetas la segunda y por otras ciento setenta mil pesetas la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en estos autos se declaren subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos.

4.ª Que la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, en horas de despacho, entendiéndose que en cuanto a titulación se acepta lo que aparezca en el Registro de la Propiedad, sin que se tenga derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Almería a 18 de mayo de 1972. El Juez de Primera Instancia, Francisco Sillero Fernández de Cañete.—El Secretario.—1.785-3.

#### BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don Francisco Guardiola Roig, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta, y

Resultando: Que el Procurador don José Castells Vall, en representación de don Francisco Guardiola Roig, compareció ante este Juzgado, mediante el turno de reparto, formulando expediente sobre declaración de suspensión de pagos de dicho señor Guardiola, comerciante, establecido en esta ciudad, calle Sócrates, número 60, bajo, dedicado a la fabricación de artículos de plástico, acompañando con la solicitud un estado de situación de bienes y obligaciones y una descripción detallada de los bienes inmuebles que posee el solicitante, una relación nominal de acreedores, la memoria y proposición de convenio, acompañando también sus libros de comercio, consistentes en un inventario-balance, diario, mayor y copiador de cartas, todos ellos debidamente requisitados, y el artículo, digo y el título de propiedad de una finca del solicitante, sita en Pineda, cuya solicitud, una vez ratificada en forma ante la presencia judicial, fué admitida a trámite con las formalidades de rigor, designándose como interventores judiciales a los Peritos Mercantiles don Luis Jiménez Alonso y don Carlos Amigó Turo O-Tonell, y al acreedor «Hilaturas Colorfil, S. A.».

Resultando: Que dentro del término al efecto concedido y bajo la inspección de los interventores el solicitante presentó balance de su situación en el que aparecía como activo la suma de diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, y como pasivo la suma de seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Resultando: Que los interventores judiciales, dentro del término que les fué concedido, presentaron el dictamen y anexos complementarios exigidos por la Ley que regula esta clase de procedimientos, arrojando el balance-resumen formulado por los mismos un total activo de siete millones cuatrocientas una mil cuatrocientas cinco pesetas y un pasivo de siete millones treinta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, con un saldo a favor del activo de trescientas sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Resultando: Que dado traslado del dictamen al solicitante dejó transcurrir el término que le fué concedido sin eva-

luarlo, por lo que se dictó auto declarando en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Francisco Guardiola Roig, con todas sus consecuencias legales y adoptándose las demás medidas inherentes a esta declaración, entre ellas el señalamiento de la oportuna junta de acreedores con citación de éstos y oportuna publicidad.

Resultando: Que dentro del término legal los interventores acompañaron la lista definitiva de acreedores del suspenso.

Resultando: Que después de una suspensión de la junta por enfermedad del suspenso se celebró la misma con las formalidades de rigor el día once de los corrientes, en cuyo acto se declaró constituida legalmente la junta por sumar los créditos concurrentes una cantidad muy superior a los tres quintos de pasivo del deudor, formulándose en dicho acto una nueva proposición de convenio por parte de la acreedora, «Hilaturas Colorfil, Sociedad Anónima», a la que se adhirió el suspenso, cuya nueva proposición es la siguiente:

Primero: Don Francisco Guardiola Roig reconoce aducir a las personas que se relacionan en la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención las cantidades que en la misma se expresan.

Segundo: Tales deudas no devengarán intereses.

Tercero: Serán pagadas a razón de un diez por ciento semestral a partir de la firmeza del presente convenio.

Cuarto: No quedan sujetas a esta moratoria las deudas a favor de los acreedores preferentes con derecho de abstención las nacidas después de iniciarse este expediente de suspensión de pagos, ni las costas ni gastos del mismo, para cuyo pago el deudor puede convenir libremente con sus acreedores.

Quinto: Por este pacto se forma la Comisión de Acreedores formada por don Hans Babler Walder, don Juan Puigsech Coma y don Enrique García Atienza.

Esta Comisión tendrá la representación de los acreedores frente al deudor y todas las facultades que la Ley de 26 de julio de 1922 determina para los interventores judiciales, pudiendo, sin embargo, delegar en una sólida, digo sola persona de la Comisión o ajena a la misma para la intervención de los documentos normales del giro y tráfico del negocio del suspenso.

Cuidará, asimismo, del cumplimiento del convenio por parte del deudor.

Sexto: Si el deudor incumple las obligaciones de pago que dimanen de este convenio la Comisión podrá acordar la realización de todos los bienes y derechos del suspenso y con su producto hacer pago a los acreedores.

Si tal evento llegare, los acreedores, percibiendo el porcentaje que les corresponde por tal realización, darán por totalmente solventados sus créditos.

Séptimo: La Comisión, atendiendo la marcha del negocio del suspenso, podrá determinar el pago íntegro de los acreedores inferiores a 50.000 pesetas de una sola vez; tal acuerdo no podrá perjudicar los porcentajes aludidos en el pacto tercero de este convenio. Que dicho convenio fué votado a favor del mismo por todos los acreedores, excepto el «Banco Mercantil e Industrial», que votó en contra del mismo, y superado el porcentaje exigido por la Ley para la aprobación del convenio, tanto por los créditos como número nominal de acreedores concurrentes, el Juez proclamó el resultado de la votación favorable al convenio, dando por terminado el acto.

Resultando: Que dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la Junta de Acreedores ningún acreedor se opuso a dicha Junta, por lo que quedó el expediente en la mesa del Juzgado para resolver.

Resultando: Que en la sustanciación de estas actuaciones aparecen observadas las prescripciones legales.

Considerando: Que no habiéndose formulado oposición de clase alguna a la Junta de Acreedores celebrada en este expediente ni contra la propuesta de convenio formulada en la misma, teniendo en cuenta que al proponerse una espera superior a tres años se requiera para la aprobación las tres cuartas partes del capital y la mitad más una de los votos favorables, siendo dichas tres cuartas partes del pasivo cuatro millones quinientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas y el capital representado por los que votaron en favor del convenio es el de cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientas cincuenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos, superando por tanto el porcentaje exigido por la Ley para la aprobación del convenio, así como la votación nominal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14, en relación y concordancia con el 17 y demás pertinentes de la Ley de Suspensiones de Pago de 26 de julio de 1922, procede dictar resolución aprobando totalmente el convenio propuesto, mandando a los interesados a estar y pasar por él, adoptándose las demás medidas inherentes a esta declaración.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, S. S.ª, ante mí el Secretario judicial, dice: Que debía aprobar y aprobar, en su totalidad, la propuesta de convenio presentada por la acreedora, «Hilaturas Colorfil, S. A.ª», al que se adhirió el suspenso, en la Junta celebrada el once de los corrientes, cuya propuesta aparece testimoniada literalmente en esta resolución, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio. Cesen los interventores judiciales en su función una vez firme este auto y dese a la aprobación la misma publicidad que se dió en la declaración de estado legal de suspensión de pagos, dirigiéndose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, librándose para ello los oportunos despachos y póngase en conocimiento a las mismas autoridades que les fué comunicada la interposición de la solicitud.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia, del Juzgado número tres de esta ciudad, doy fe.—Fermín Sanz. Ante mí, José L. Vázquez.—Rubricados.

Y cumpliendo lo acordado en la anterior resolución, para publicidad y conocimiento de los acreedores del suspenso y demás personas a quienes pudiera interesar, libro y firmo la presente en Barcelona a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.—1.785-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, en proveído de fecha 2 de mayo del corriente año, dictado en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen y doña Luisa Delcor Mir, contra don Juan Gras Morales, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado y a que se refiere la denuncia:

«Uno.—Local comercial primero en las plantas sótano y semisótano, formando dúplex, de la casa situada en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con el número 24 de la calle Jorge de San Jorge, hoy Jordi de Sant Jordi; está situado a la izquierda entrando al vestíbulo general del edificio;

se compone de planta sótano, de una nave, con una superficie de 215,28 metros cuadrados y en planta semisótanos, de nave y aseo, con una superficie de 45,55 metros cuadrados; tiene en junto, por tanto, la superficie de doscientos sesenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: en planta sótano, frente, proyección negativa de la calle de su situación; izquierda entrando, subsuelo de la finca de Ramón Molinos; derecha, casa número 22 de la misma calle; fondo, casa número 51 de la calle Concepción Arenal; arriba, el propio local en planta semisótano, local comercial segundo, vestíbulo de entrada y piso semisótano, puerta primera y segunda, y debajo, el subsuelo; y en planta semisótano linda: frente, calle de su situación; izquierda, finca de don Ramón Molinos; derecha, vestíbulo general de entrada y escalera; fondo, piso semisótano primera; arriba, piso entresuelo, tercera, y debajo, el propio local en planta sótanos. Una y otra planta se comunican mediante escalera interior. Tiene asignado un coeficiente de proporcionalidad del 25,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.321, libro 926 de San Andrés, folio 170, finca número 57.797, inscripción segunda.»

«Quince.—Piso ático, puerta segunda, en la cuarta y quinta plantas altas de dicha casa; forma dúplex; tiene una superficie en la cuarta planta alta o ático de cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, de los que 12,85 metros corresponden a la terraza; se componen de comedor-cocina, aseo, un dormitorio y terraza, y en esta planta linda: frente, rellano de la escalera, piso ático, primera, y vuelo de la terraza del piso semisótano segunda; izquierda entrando, vuelo de la terraza del piso semisótano segunda; derecha, rellano de la escalera y vuelo de un patio de luces; fondo, vuelo de un patio de luces y casa número 22 de la calle de su situación; arriba, en propio piso, en planta sobreático y debajo, el piso segundo, segunda, y en planta alta, quinta o sobreático (adonde se asocia por escalera interior). Tiene una superficie de veintiocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados; se compone de distribuidor, lavadero, aseo y dos dormitorios. Linda: frente, tomando como tal la fachada principal del edificio, vuelo patio de luces y cubierta; izquierda entrando, piso ático, primera, en planta sobreático; derecha, vuelo patio de luces, casa número 22 de la calle de su situación; fondo, cubierta del edificio; arriba, cubierta del edificio, y debajo, el propio piso en planta ático. Tiene asignado un coeficiente de 7,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.321, libro 926 de San Andrés, folio 213, finca 57.825, inscripción segunda.»

Valoradas las descritas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona—sito en el salón de Víctor Pradera, 1 al 5, segunda planta—el día 23 de julio próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser exa-

minados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de las actonas continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de ésta hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos para en su momento y caso.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—5.967-C.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de los de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 132 de 1970, promovidos por don Juan Bertrán Riba contra «Suministros y Maquinaria, S. A.», sobre reclamación de un millón de pesetas, importe del principal de una letra de cambio, y ciento cincuenta mil pesetas, fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días, de la finca que se dirá con sus edificios e instalaciones.

La finca antes mencionada es la siguiente:

«Pieza de tierra sita en el término de Castellbisbal, procedente de la herencia denominada Gali, de extensión superficial cuarenta y siete mil cien metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho palmos treinta y siete centímetros. Linda: al Norte, mediante el camino de Can Gali, a Castellbisbal, con piezas de tierra de dicha heredad, conocidas por «Dextra», «Jan» y «Laya»; al Este, mediante barranco, con tierras de la misma heredad, conocidas por «Tarres»; al Sur, mediante el torrente de Can Cases, parte con piezas de tierra de la indicada heredad conocida por Modesto Ribas Pastallé y Parrada y con la finca de Can Amat, de Francisco Ribot, y al Oeste, mediante barranco, con pieza de tierra de la repetida heredad, conocida por «Frare». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarraza en el tomo 1.316, libro 55, folio 187, finca número 2.519.»

Valor del terreno: 3.116.970,92 pesetas; valor de edificios e instalaciones: 3.000.000 de pesetas. Importe total: 6.116.970,92 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor.

Tercero.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, con lo que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Leovigildo García.—El Secretario.—5.988-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha ocho de los corrientes dictada en la sección segunda del juicio universal de quiebra de «Hilaturas Carreras, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Edificio industrial, que forma un polígono irregular de superficie seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, o sea, ciento setenta mil ochocientos treinta y nueve palmos veintiocho céntimas de palmo cuadrados, con un patio interior, de los cuales se hallan edificadas cuatro mil novecientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados. Las distintas naves de que consta el edificio son de correcta construcción, con paredes de fábrica de ladrillo, cuchillos de cubierta de hormigón y pavimento con loseta hidráulica de 20 por 20. Acabados con yeso y roveco, siendo la altura de las propias naves de seis metros. Existen las instalaciones generales y un depósito en el patio para el fuel-oil de 200.000 litros y un grupo decantador con balsa para unos 600.000 litros. Limita: al Norte, con la calle en proyecto número 296 del Plan General de Ordenación de la ciudad de Manresa; al Este, con la propia calle en proyecto; al Sur, con los hermanos Vila Casas, y al Oeste, con la calle en proyecto número 295 del Plan General.

La relacionada finca se corresponde registralmente y está comprendida en las dos parcelas que se describen a continuación y que así figuran en los autos y de la que fue segregada después de una agrupación y declaración de mayor cabida por escritura otorgada ante el Notario de Manresa don Antonio Rico Morales el día 10 de mayo de 1971, actualmente en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad.

La descripción de las mencionadas parcelas es la siguiente:

a) Urbana: Pieza de tierra campo y regadío, sita en el término de Manresa y partida de Pelech o Parada, de superficie actual 784,37 metros cuadrados; linda: al Norte, con don Francisco Puig Pallejà; al Sur, con hermanos Vila Casas; al Este, con Francisco Vila, y al Oeste, con calle en proyecto número 295, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.110 del archivo, libro 305, folio 222, finca 5.063 triplicado.

b) Urbana: Constituida por una porción de terreno, parte edificable y parte vial, situada en el término municipal de Manresa, partida denominada Pelech o Parada, lindante: al Este, considerado frente, con el eje de la calle número 296; al Norte, con finca de la misma Entidad compradora; al Sur, con el eje de la calle 297 en proyecto, y al Oeste, con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Vila. Tiene una superficie de 1.840 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, equivalentes a 47.763 palmos cuadra-

dos. Inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.091, libro 299, folio 183, finca 11.980.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de dieciséis millones trescientas cincuenta y siete mil setecientas setenta y dos pesetas con diez céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aceptará postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignan para tomar parte en la subasta, excepto la del mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse —si se solicitare— con facultad de cederlo a terceros y que la finca objeto de la subasta forma una unidad independiente, sin haberse inscrito todavía la obra nueva y es parte registralmente en la actualidad de otra finca mayor, aunque en el propio Registro figura con menos cabida y que se subastará sin suplir en su caso la falta de titulación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la que aparece en el procedimiento, así como la discordancia entre la situación real y registral de la finca; que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad aportados a los autos y darse por enterados de la repetida disparidad registral.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda, impuestos municipales, incluso el de plusvalía o tasa de equivalencia y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante, hallándose las certificaciones referentes a las cargas y a los títulos de propiedad del Registro de la Propiedad de Manresa en Secretaría a disposición de las personas que deseen concurrir a la pública subasta.

Barcelona, quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María López-Mora.—1.796-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de hoy dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Marina Segarra Romeu, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento que fué la cantidad de un millón veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

«Toda aquella casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en la calle Marqués del Duero, número 15, de Villanueva y Geltrú, formando esquina a la calle Restauración, con un pequeño patio interior, todo lo que en junto ocupa una superficie, según los títulos, de 177 metros 50 decímetros cuadrados, y en realidad de unos doscientos metros cuadrados poco más o menos, midiendo 7,65 metros de ancho por 25 metros de fondo, ocupando el edificio, tanto en su planta baja como en cada uno de sus dos pisos, una superficie de 190 metros cuadrados; está cubierta de terrado y linda, en junto, por el frente, Norte, con dicha calle del Mar-

qués del Duero; por la derecha, saliendo, Este, con otra calle en proyecto que cruzará de Norte a Sur la total finca, hoy calle del Parlamento; por el fondo, Sur, con resto de finca de que se segregó, o solar número 39, y por la izquierda, Oeste, con otra parcela vendida a don Juan III Soler y doña Marina Segarra Romeu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 13, libro 6, folio 10 vuelto, finca número 410, inscripciones segunda y tercera».

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, número 1, el día 28 de julio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.844-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, respecto del deudor don Miguel Romero Muñoz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento de la siguiente finca:

Entidad número ocho. Vivienda tipo A, planta segunda, puerta cuarta, de la casa número 17 de la calle Capitán Mercader y 21 de la calle de Andalucía, de esta ciudad; está situada en la planta alta e-guinda; mide una superficie de setenta metros cuadrados, de los que corresponden cinco metros cuadrados a una terraza, y todo linda: por su frente, con rellano de la escalera general, con el piso segundo, puerta primera, y con proyección vertical del patio del piso primero, puerta cuarta; por la derecha, entrando, con el piso segundo, puerta tercera, con rellano de la escalera general y con proyección vertical del mencionado patio; por la izquierda, con la casa número 15 de la calle Capitán Mercader; por el fondo, con

proyección vertical de finca de don Francisco y don Honorato Quemada Pérez, don Vicente Laya Cillero, don Oscar Francisco y don Raúl Leria Leria e -lcomar, Sociedad Anónima; por arriba, con el piso tercero, puerta cuarta, y por abajo, con el piso primero, puerta cuarta. Tiene un coeficiente de cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad en el tomo 1.875, libro 395 de Sans, folio 36, finca 17.748, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintiocho de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de deducir del de valoración que fué la suma de seiscientos mil pesetas, según la escritura de deudor, su veinticinco por ciento en un principio mencionado.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de aquel precio dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos; que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—3.842-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 16 de 1972, a instancia de don Luis Maluquer March, representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Alberto Bastardas Porcel, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, hipotecada como de la propiedad del demandado:

«Piso primero, puerta segunda, de la casa número 35 de la calle de Fernando Puig, de Barcelona, compuesto de vestíbulo, distribuidor, cocina, comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y galería con lavadero. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados y linda, al frente, tomando como tal el de todo el inmueble, con proyección vertical de la citada calle; derecha, finca 37 de la misma; izquierda, finca 33 de la calle Fernando Puig; fondo, rellano escalera, hueco ascensor

y patios; por debajo, vestíbulo entrada de la finca y locales de la planta baja, y encima, el piso segundo, puerta segunda. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 654, libro 459, folio 23, finca 21.252.

Valorada la descrita finca en seiscientos mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son: a) Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, números 3-5, planta tercera, el día 3 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana; b) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; e) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad antes citada de seiscientos mil pesetas, precio que fué tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; f) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la referida subasta, y g) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Barcelona, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.794-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 268 de 1971 a instancia de «Aluminio de Galicia, S. A.», e «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», contra «Sociedad Anónima Itco», se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada que en la escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca otorgada en esta ciudad se describe así: «Finca sita en término municipal de Amposta, partida «Masdensevill»; tiene una extensión superficial de una hectárea veinticinco áreas; en su interior se hallan edificadas dos naves industriales, una destinada a producción, de unos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, de una sola planta, con estructura de hierro y cubierta de fibrocemento, y la otra destinada a almacén y servicios auxiliares, de unos trescientos metros cuadrados, asimismo de una planta. La total finca linda: al Norte y Oeste, con finca de Emilia Subirats y resto de finca de que se segregó; al Sur, las de José María Pascual Arnal y Teresa y María Tortá Valdepérez, y al Este, carretera de Vinaroz a Venta Nueva. Existe en ella un pozo cuyas aguas se elevan por medio de una bomba accionada por un motor eléctrico. Título: El terreno lo adquirió la Sociedad por compra a doña Rosa Subirats Farré en escritura autorizada en Amposta ante el Notario don Francisco Miguel Font Sastre el 29 de agosto de 1969. Inscrita al tomo 2.543, libro 216, folio 227, finca 20.622, inscripción primera. Y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas, según resulta de escritura de fecha de hoy 15 de octubre de 1970, ante el Notario don Trinidad Ortega Costa, de Barcelona, pendiente de inscripción.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta, el día 13 de julio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La finca descrita anteriormente fué tasada en la escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca en la cantidad de cuatro millones de pesetas; los acreedores demandantes podrán concurrir como postores a la subasta y no necesitarán consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta para tomar parte en ella; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—6.013-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro contra don Francisco Soler Borja, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso semisótano, de la casa número 72 de la calle Rasos de Peguera, a que tiene acceso por un pasaje sin nombre, del polígono Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona, de superficie 93 metros 54 decímetros cuadrados. Lindante: al frente, con un pasaje sin nombre; a la izquierda, entrando, con casa número 74 de la referida calle; a la derecha, con zona jardín, y al fondo, también con zona jardín. Inscripción a nombre de la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.023, libro 736 de San Andrés, folio 116, finca 42.413, inscripción primera. Título. Pertenece la descrita finca o departamento a la parte hipotecante, por título de compra a la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en régimen de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada ante Notario.

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera, el día tres de julio próximo, y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1972.—El Secretario.—3.845-E.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 117/1972, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Francisco Cerrillo Quilez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor la finca hipotecada siguiente:

«Entidad registral número uno bajo de la casa número cincuenta de la calle Villarroel, de esta ciudad, que ocupa la superficie de ciento setenta metros noventa y cinco decímetros cuadrados; se compone de tienda, trastienda, almacén y aseo. Linda: por frente, Oeste, con la calle Villarroel; izquierda, entrando, Norte, con vestíbulo general de la casa, portería y parte con casa de don Agustín Torrents; por la derecha, Sur, con casa de don Luis Calcina y con el hueco de la escalera del edificio, y por el fondo, Este, con don Tomas Jansana, por debajo con el suelo del edificio y por encima con el piso principal, puertas primera y segunda. En relación con el valor del total edificio de que forma parte se le asigna un coeficiente de 14 enteros 86 centésimas de entero por ciento, hallándose inscrito el departamento en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.640, libro 116, sección quinta, folio 114, finca número 3.040.»

Tasada en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de julio, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licita-

dores que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan M. Torné.—3.843-E.

#### BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 135 de 1971, contra don José Herrero Migueláñez, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Roa Sagusty, calefactor y de esta vecindad, en el cual por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca urbana, sita en Burgos, y que es objeto de hipoteca:

«Número 5 de la parcelación. Local de la planta baja de una casa sin número de la calle de los Lavaderos, el cual está situado a la izquierda del local número 4 y tiene su acceso desde la calle de nueva apertura. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados (189,17 metros cuadrados) y linda: al Norte, en línea recta de 21,65 metros, con terreno de la Sociedad «Algesa», siendo la pared medianera; al Sur, en línea quebrada de cinco lados, en líneas de 8,20 metros, 0,85 metros, 8,90 metros, 0,40 metros y 4,55 metros, que linda la primera, con el local número 4; la segunda y tercera, ésta última en línea de 5,40 metros, con caja de escalera, y el resto, o sea 3,50 metros, y con el local número 2, la cuarta y quinta, con el local número 3; al Este, con la calle de nueva apertura, sin nombre, y al Oeste, con solar de la Sociedad «Algesa, S. A.», siendo medianera la pared del edificio que linda con dicho solar. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, tiene asignado este local una participación de 5,95 por 100 del total valor del edificio.

Inscrita al tomo 2.406, libro 407, 17 de la sección tercera, folio 13, finca número 869, inscripción segunda.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 4 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, fué el de 1.000.000 de pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario.—1.962-D.

#### GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 213 de 1971, a instancia de don José María Delgado Jiménez, contra don Antonio Cabrera Milla, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

«1. Una casa situada en la ciudad de Jaén, en el Egido de Belén, calle de Menéndez Pelayo, número once. Tiene de línea de fachada a la citada calle doce metros; a la travesía de Menéndez Pelayo, cuatro metros y noventa y cinco centímetros, y un chaflán a la confluencia de ambas calles de siete metros. Su superficie irregular de noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, distribuidos en semisótanos con salida a la citada travesía de Menéndez Pelayo; planta baja y principal, con diferentes departamento y habitaciones. Linda: Derecha, entrando, con más de Concepción Raya Valderrama y Juan José Zorrilla; izquierda, con la confluencia de las dos calles en forma de chaflán, que se destina a plazuela, y espalda, con la finca que a continuación se describirá y con la citada travesía de Menéndez Pelayo.»

Valorada en doscientas setenta y cuatro mil pesetas.

«2. Un edificio situado en la ciudad de Jaén, en el Egido de Belén, travesía de Menéndez Pelayo, sin número de orden, que mide doce metros de línea de fachada; tiene la forma de un polígono irregular, con la extensión superficial de ochenta y tres metros cuadrados, y consta de planta baja con local comercial, patio y zaguán con escalera para las dos viviendas, una en planta principal, que se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo con lavabo, ducha y retrete, y otra en planta primera, compuesta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo con lavabo, ducha y retrete; linda, derecha, entrando, y espalda, la finca antes descrita; izquierda, con doña Concepción Raya Valderrama y don Juan José Zorrilla, y frente o Norte, calle de su situación.»

Valorada en cuatrocientas once mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dichas fincas y que queda consignado.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital—entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario. 6.166-C.

#### LORA DEL RIO

Don José de la Cruz y Bugallal, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 32 de 1971, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Cepeda Caro, actuando en nombre y representación de doña Mercedes Gil Laserna y doña Carmen Gil Laserna, mayores de edad, sin profesión determinada, casadas y con asistencia de sus maridos, don Antonio García Gil y don Francisco Vargas Nuñez, vecinos de Lora del Río, contra don Rafael Ruiz Fernández, mayor de edad, casado con doña María de Setefilla Morales Ríos, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio consignado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Urbana.—Edificio constituido por dos naves enlazadas entre sí, que tiene su acceso por la calle Capitán Cortés, con dos puertas, ninguna de las cuales tiene número de gobierno, en esta villa de Lora del Río, que mide seiscientos sesenta metros cuadrados, y linda, por la derecha de su entrada, con una calle sin nombre; por la izquierda, con edificio de don Servando Sevilla Chacón, y por la espalda, con la finca principal de donde fué segregado el solar. Inscrita la finca primitiva en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 141, libro 34, folio 2, finca número 2.461, inscripciones cuarta y quinta.

Su valor: Un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, a las doce horas del día cinco de julio del corriente año, previniéndose que los licitadores, para poder tomar parte en ella, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto para ello una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve para esta subasta; que puede tomarse parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lora del Río a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José de la Cruz y Bugallal.—El Secretario.—1.732-3.

## MADRID

Por el presente, se hace saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de esta capital se tramita expediente a instancia de doña Concepción Arriero Molina, sobre declaración de ausencia de su esposo don José Luis Ayerra Gómez-Aragón, hijo de Jesús y de Angeles, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, el cual se marchó de su domicilio en esta capital, calle Aurora, número 35, con dirección a Venezuela, sin que desde el 10 de agosto de 1962 se hayan vuelto a tener más noticias de su existencia o paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez.—El Secretario.—5.780-C.

1.ª 6-6-1972

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ovidio Blanco Loredó contra doña Ana Horna López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

El piso o vivienda quinto o ático letra B de la casa número seis de la plaza de San Vicente de Paul, con vuelta por la derecha a la avenida de Oporto, de esta capital; se halla situado en la quinta y última planta general de pisos; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros catorce centímetros; y por la terraza a la plaza de San Vicente de Paul, de veinticuatro metros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda, por la derecha, entrando, al Norte, con la vivienda del portero y el patio central izquierdo de luces; por la izquierda, al Sur, con plaza de San Vicente de Paul, a la que mira la terraza, dando a ésta cuatro huecos; por el frente, al Este, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada el piso quinto o ático letra A, y por el fondo, al Oeste, con la vivienda del portero, el patio central izquierdo de luces por donde tiene dos huecos y la casa número cinco de la plaza de San Vicente de Paul. Su cuota es de tres enteros y veinticuatro centésimas por ciento en el valor total del inmueble. Inscrito al tomo 574, libro 282 de Carabanchel Bajo, folio 76, finca número 21.988 del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.728-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado bajo el número 944-71, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de don Francisco López-Brea Redondo, contra doña Aurora Bonte Fuentevilla, asistida de su esposo, don Antonio Pradera Malaxecharria, para la efectividad de un préstamo, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días, como reproducción de la anterior subasta, por no haberse completado por el rematante el total precio ofrecido, la venta en pública licitación del piso hipotecado en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es como sigue:

Piso quinto izquierda de la casa sita en Madrid, calle de Ecija, número 8, manzana 19, del barrio de La Florida, continuación del de Argüelles. Se halla situado en la quinta planta del edificio y consta de dos vestíbulos, siete habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio; su superficie aproximada es de 157 metros cuadrados 50 decímetros también cuadrados, y linda; al frente, con escaleras principal y de servicio, patio central y piso derecha de la misma planta; por la derecha, con fachada a la calle de Ecija, a la que tiene dos ventanas; por la izquierda, con patio de luces interior y escalera de servicio, y por el fondo, con medianería de la casa número 6 de la calle de Ecija.

Le corresponde a este piso un cuarto trastero, situado en la planta de sótano. Y asimismo le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos y en relación con el total valor del inmueble, de seis enteros 80 centésimas por 100.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al folio 201, tomo 944 del archivo, 518 de la sección segunda, finca número 20.872, inscripción segunda, a favor de la demandada.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la suma de quinientos cincuenta mil pesetas en que el piso fué tasado en la escritura originaria, y no se admitirán posturas inferiores a esa suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la

Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1972.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.727-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado y en procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 140 de 1972, a instancia de don Gabino del Río Río contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Parcela de terreno sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la avenida Norte-Sur. Es de forma rectangular y está señalada con la letra G del Plano de Parcelación del Poblado de San Diego. Ocupa una superficie de 455 metros 21 decímetros cuadrados y 92 centésimas, y linda: por su frente, al Este, en línea de 21 metros 38 centímetros, con la avenida Norte-Sur; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 20 metros 34 centímetros, con el solar letra A, sobre el que se construye la casa 18 de dicha avenida; por la izquierda, al Sur, en línea de 21 metros 49 centímetros, con la calle de Javier de Miguel y por el fondo, al Oeste, en línea de nueve metros, con el solar letra L, sobre el que se construye la casa número 9 de la calle de Javier de Miguel, y en otras dos líneas de un metro quince centímetros y doce metros treinta y ocho centímetros, con resto de la finca matriz destinado a patio.

Sobre dicha parcela se ha construido una casa destinada a viviendas de renta limitada subvencionadas, cuyas características son las siguientes:

Casa señalada con el número 18 de la avenida de su situación, que consta de cinco plantas, compuestas, la baja, de dos locales comerciales y cuatro viviendas, y las cuatro restantes de ocho viviendas cada una, con dos escaleras, primera y segunda, que se distribuyen las viviendas por mitad; ocupa en planta toda la superficie del solar.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de tres millones seiscientos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Gabino del Río Río, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbanzu Romano.—El Secretario.—1.788-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 470 de 1970, se siguen autos de menor cuantía a instancia de «Sociedad General de Autores de España» contra don Ramón Villa Baldor, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y quiebra de la anterior de los siguientes:

Los derechos de traspaso del local denominado York Club, sala de fiestas, sita en la calle Andrés del Río, número 2, de Santander.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas. Haciéndose constar que el adquirente deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo al mismo negocio que venía ejerciendo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente Pérez. El Secretario.—1.789-3.

Don Alberto de Amunátegui Favia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 257/71, a instancia de don Benito Piedra Calleja, doña María Ofelia Nogueira Moreno y don Benito Piedra Pérez, contra don Elio Moral Ortega, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia nuevamente la

venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Urbana. Local comercial situado en las plantas de sótanos y baja de la casa señalada con el número 30 del paseo de Extremadura, de esta capital. Consta de planta de sótano, con una superficie construida de 539 metros 56 decímetros cuadrados, y de planta baja con una superficie construida de 467 metros 47 decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con el paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, con el portal y anteportal, cuartos de basuras, contadores y maquinaria, y la casa número 28 de dicho paseo de Extremadura, de don Julián y don Luis González Conde; por la izquierda, con la casa número 32 del mismo paseo, y por el fondo, con patio de luces del testero.

Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de 17 enteros 25 milésimas por 100. Adquirió don Elio Moral Ortega la finca descrita mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el día 17 de enero de 1966.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dicha finca, que lo ha sido en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo de tasación y, por tanto, que sean inferiores al mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de mencionado finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital con veinte días hábiles de antelación al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario.—5.778-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 134 de 1972, a instancia de don Estanislao Cristóbal Castro, representado por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Vidal Santos Santos, con domicilio en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 41, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, 1.

2.ª El tipo de la subasta es el de seiscientos mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

«Tienda derecha número 1, de la casa en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 41. Está situada en la planta baja a la derecha del portal. Tiene un hueco de entrada a la calle y entrada directa por la caja de escalera. Se compone de tienda, trastienda, vivienda constituida por vestíbulo, pasillo, dos habitaciones, cocina y WC, y una cueva situada en la planta de sótano que comunica directamente con la tienda. Linda: Por el frente, en línea de dos metros setenta y dos centímetros con la calle de su situación; por la derecha, en cinco líneas de cuatro metros treinta y cinco centímetros, un metro, dos metros noventa centímetros, quince centímetros y once metros cuarenta centímetros, con tienda derecha número 2, y patio derecha, al que dan cinco huecos; izquierda, en línea de dieciocho metros setenta centímetros con el portal y caja de escalera, y fondo, en línea de tres metros noventa centímetros con el piso bajo centro derecha. Ocupa una superficie de sesenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid en el tomo 447 del archivo, folio 218, finca número 12.347, inscripción décima.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—5.805-C.

#### SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el ejecutivo sumario hipotecario 245/71, seguido en este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial «San Fernando», de Sevilla, contra «Suvica, S. A.», La Entidad promovente tiene concedidos los beneficios de pobreza. Se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el día treinta y uno del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes



## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

La finca rústica conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boruja o Pantano, ruedo y término de Morón de la Frontera, en esta provincia de Sevilla, con un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, cuya descripción se comprende en el anexo que se une a este edicto para insertar con el mismo.

Dado en Sevilla a seis de mayo de 1972. El Juez, Manuel Gómez Villaboa y Novoa.—El Secretario, A. Merchán.—3.834-E.

Anexo al edicto publicado en los autos ejecutivos sumario hipotecario promovido por la Caja de Ahorros Provincial «San Fernando» de Sevilla, contra «Suvisa, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado con el número 245 de 1971.

## Descripción de la finca que se subasta

«Rústica. Finca conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boruja o Pantano, ruedo y término de esta ciudad; tiene un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, estando cercada de tapia. La atraviesa, de Levante a Poniente, el arroyo del Pantano, sobre el que existen dos puentes de esta propiedad. Sus antiguas edificaciones fueron demolidas y después ampliadas, construyéndose otros nuevos edificios e instalándose convenientemente en ellos maquinarias y útiles de modo permanente y destinados a satisfacer las necesidades de explotación, conteniendo hoy las siguientes dependencias:

1. Almacén de aceites: Ocupan el ala derecha entrando del grupo de edificaciones fachada del edificio; contienen dieciséis depósitos de chapa de hierro de diversa cabida y un trujal; totalizan aproximadamente unos y otro trescientos mil kilogramos de capacidad. Adosada a los referidos almacenes hay una caseta que contiene un transformador eléctrico propiedad éste de la Compañía Sevillana de Electricidad.

2. Entrada a la fábrica, en la que hay una báscula-puente «Arisó» de veinte mil kilos de potencia con sus accesorios y útiles.

3. Ala izquierda del grupo de edificaciones fachada del inmueble; está ocupado por las oficinas de la fábrica; con-

tiguo a éstas, el laboratorio para análisis de muestras, un retrete, un comedor y la fábrica de jabón de tocador. Esta se halla integrada por dos mezcladoras, tres refinadoras, dos compresoras, las cortadoras de barras, troqueles, un motor eléctrico, las transmisiones y demás útiles necesarios.

4. Una nave con dos cuerpos o plantas, el inferior dedicado a secadero de jabón de tocador, y del superior, una mitad se utiliza para el mismo fin y el resto para almacén.

5. La chimenea de la fábrica, contigua a la que se dirá.

6. Una nave en la que se hallan instaladas dos calderas de vapor tubulares de ciento cincuenta HP. aproximadamente cada una. Adosado a esta instalación hay un grupo electrógeno de ochenta HP.

7. Inmediata a la instalación anterior se halla otra nave que contiene en la actualidad nueve trujales con quinientos mil kilogramos de capacidad, en la que se proyectaba instalar una refinería e hidrogenación. Actualmente se utiliza como almacén.

8. Cuerpo de edificación en el que se halla instalada la fábrica de extracción de aceite de orujo distribuido en nave central, almacén de accesorios, cobertizo y secadero de orujo. Contiene maquinaria completa para la extracción de aceite de orujo; consta de un grupo de condensadores, bomba de sulfuro, dos motores eléctricos, un destilador continuo, ocho extractores de hierro de once y medio metros cúbicos cada uno y sus accesorios, un secador de orujo sistema Heatón y todas las tuberías, espitas, refrigeración, transmisiones y demás accesorios propios de la instalación.

9. Una nave donde se halla instalada la jabonería común. Contiene la maquinaria precisa para su funcionamiento, constituida por cuatro calderas con una capacidad de treinta y siete mil quinientos litros, máquinas cortadoras, troqueles, moldes, cinco depósitos de hierro de varias cabidas, batidora y demás útiles necesarios, dos grupos de bombas y una báscula «Arisó» de dos mil kilos. Por su parte posterior tiene esta nave un muelle de descarga y carga.

10. Otra nave dedicada a cocheras y taller de reparaciones en el que hay un torno, máquina capilladora, aparatos de soldadura eléctrica y autógena, máquina de taladrar, bancos y demás útiles precisos.

11. Nave dedicada a carpintería y almacén de cajas de madera que contiene la instalación necesaria para la fabricación de dichas cajas, cual máquina de serrar con motor y transmisión, un banco y demás útiles necesarios.

12. Otra nave que se utiliza para almacén de cisco.

13. Un chalet o casa señoría con dos cuerpos y terrazas.

Los referidos edificios están contenidos dentro del perímetro de la finca, con cuyas tierras lindan por todos los puntos cardinales, tierras que hacia el Sur se extienden y sirven de desahogo a las instalaciones industriales.

Linderos: Por su frente, que da al Norte, linda la finca general con el camino o vereda de Canillas; al Poniente o derecha, entrando, con vereda de El Pantano, puente del pantano y alfarería de don Francisco Sánchez Luna; al Sur, o espalda, con el arroyo de El Pantano y tierra que fué de don Antonio Sánchez, y al Naciente, o sea, a la izquierda, con cebadero que fué de don Cristóbal Tardío, hoy de don Juan Sánchez, y edificios del mismo, siendo medianera la tapia que la separa.

Sevilla, 6 de mayo de 1972.—El Secretario.—3.834-E.

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 201-71, a instancia de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Sevilla contra don José Japón Garrido y su esposa, doña María Cabello Quinta, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados (la parte actora goza de beneficios de pobreza):

Suerte de tierra calma en secano en el Coper, término municipal de Dos Hermanas, con una cabida de nueve y media aranzadas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta y un áreas setenta centiáreas, que linda; al Norte, con tierras de don Manuel Navarro Saldaña; al Sur, con gavia de desagüe; al Este, con finca de don César Alba, y al Oeste, con finca de doña Dolores, doña Josefa y don Antonio Japón López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañal de Guadaira al folio 20, tomo 603, libro 180 de Dos Hermanas, finca 8.239, inscripción segunda. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los litigadores:

Primero.—Que la finca sale a la venta por el precio de tasación ya expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del mismo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Lozano.—El Secretario.—3.835-E.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra los cónyuges don Vicente Barrachina Ros y doña Amparo Fabra Izquierdo, y don Juan Bautista Barrachina Ros y doña María García Doménech, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Tierra secano con algarrobos en término municipal de Rafelbuñol, partida Dels Orriols o Forriols. Según el título linda: Norte, camino; Sur, Andrés Gargallo; Este, Vicente Bellver, y Oeste, Enrique Adrián y José Camps. Según el catastro parcelario, la finca descrita es la parcela 37 del polígono primero, cuyos linderos son: Norte, las parcelas números 5 y 6, de Vicente Bellver Chulvi y Encarnación Igual Andrés; Este, la número 63, de José Coret Gimeno, y la 38, de Encarnación Vicente Debón; Sur, la número 36, de Joaquín Lluésma Granell, y al

Oeste, camino de la Calderona. Mide, según el título, doce hanegadas, poco más o menos, o sean noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas, y según el Catastro, mide una hectárea treinta y cuatro áreas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 78, libro 4 de Rafelbuñol, folio 114, finca 444, inscripción quinta. Y justipreciada a efectos de subasta en 501.900 pesetas.

Diecinueve hanegadas, poco más o menos, o sea una hectárea cincuenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas de tierra seco, en término de Rafelbuñol, partida del Cabes Bort, lindante por Levante, con camino; Poniente, Luisa Castellar; Norte, las de Rafael Sanchis Noalles, y Mediodía, con otra de los herederos de Vicente Martorell. Inscrita en el mismo Registro al tomo 512, libro 17 de Rafelbuñol, folio 64, finca 1.909, inscripción sexta, la referida hipoteca. Y justipreciada a efectos de subasta en 589.600 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 20 de julio próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Cada finca forma lote independiente. El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé.—3.836-E.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en Junta de acreedores celebrada en este Juzgado con fecha doce del actual en expediente de suspensión de pagos registrado al número 415 de 1971, promovido por «Grupo Metalgráfico, S. A.», «Grumetal, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Escudero Molíns, domiciliada en Utebo (Zaragoza), por no haber votado a favor de la propuesta la mitad más uno de los acreedores presentes, se declaró desechada la propuesta de convenio de la parte actora.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—1.820-3.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 21 de agosto de 1972, a las once horas, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 320/1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Alfonso Asensio Beltrán, «Talleres Unidos, S. A.», y don Vicente Monzo Graña, contra «Prefabricados del Ebro, S. A.». Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Rústica.—Parcela en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, pago del Collado, en la Torre de la Alcodera, de dos hectáreas setenta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas, o sea, veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de ciento veintinueve metros, y Este, en línea de ciento ochenta y dos metros, con el resto de la finca de que se segregó; Sur, en línea de ciento cuarenta metros, el barranco llamado de las Casetas de Lierta, y Oeste, en línea de doscientos diez metros cincuenta centímetros, Pablo Urzola.

Dicha finca se encuentra desglosada de la siguiente forma:

Terrenos sin edificar, 27.485 metros cuadrados, valorados en 4.122.750 pesetas.

Nave primera (147,90 x 16), que incluye un horno cerámico, construido en ladrillo común y refractario, tipo de túnel y las vías empotradas, 2.366,40 metros cuadrados, valorada en 12.144.937 pesetas.

Nave segunda (32,40 x 97,90), 3.171,96 metros cuadrados, valorada en 4.440.744 pesetas.

Nave tercera (20 x 40), 800 metros cuadrados, valorada en 1.120.000 pesetas.

Oficinas, viviendas y sótano, 204 metros cuadrados, tasadas en 1.470.000 pesetas.

Servicios (5,50 x 28), 143 metros cuadrados, valorados en 228.800 pesetas.

Estanque de agua para 250 metros cúbicos, valorado en 250.000 pesetas.

Pavimentos exteriores, 12.000 metros cuadrados, valorados en 3.600.000 pesetas.

Vallado fachada camino, valorado en 85.200 pesetas.

Total tasación de dicha finca: 27.472.431 pesetas.

2. Trescientos dos cuerpos con nueve estantes para secado de productos cerámicos. Formados cada uno por los siguientes elementos ensamblados por soldadura eléctrica: Cuatro montantes a 17 kilogramos, un chasis base, nueve armaduras de estantes a 28 kilogramos, nueve láminas perforadas de acero estirado aplanado a 21 kilogramos; peso total aproximado, 553 kilogramos. Valorado en 334.400 pesetas.

3. Un torno de 2.000 milímetros a. p., marca «Thicket», tipo TRM2, motor de 5,5 CV., equipo de refrigeración con sus accesorios, valorado en 122.400 pesetas.

4. Una electroesmeriladora con pie de columna, potencia de 3 CV., marca TZ, valorada en 11.520 pesetas.

5. Un tornillo de pie para forja; ancho de bocas, 130 milímetros; material de acero, valorado en 1.100 pesetas.

6. Una sierra alternativa para hojas de sierra de 18"; diámetros a aserrar, 260 milímetros; marca «A. B. C.», con motor accopiado de 3 CV.; valorada en 24.320 pesetas.

7. Una limadora marca «TUM», de 400 milímetros de curso, mordaza; ancho de bocas, 250 milímetros; valorada en 36.000 pesetas.

8. Un equipo de soldadura eléctrica «Penon», p. m., sin condensadores, 220 V., hasta 8 milímetros, con accesorios; valorado en 14.400 pesetas.

9. Una fragua, 800 por 900 milímetros, con ventilador eléctrico y tenazas para fragua; valorada en 1.380 pesetas.

10. Una electroesmeriladora «EMI», tipo ET, de 0,25 CV., 2.800 r. p. m.; valorada en 2.090 pesetas.

11. Un taladro portátil «Cassals», de dos velocidades, modelo T 18/2; valorado en 3.960 pesetas.

12. Dos bancos de trabajo de dos puestos, modelo B-1; valorados en 2.400 pesetas.

13. Un yunque de 75 kilogramos para empotrar en tronco; valorado en 3.760 pesetas.

14. Un armario para herramientas modelo V-k2; valorado en 1.600 pesetas.

15. Un gato hidráulico de 14 toneladas, marca «Larzep»; valorado en 1.600 pesetas.

16. Dos extractores de poleas de tres patas, uno número 0 bis y otro número 2; valorados en 1.090 pesetas.

17. Tres tornillos de banco tipo IRIMO, uno de 100 milímetros de boca, redondo; otro de 125 milímetros de boca, y el tercero de 150 milímetros de boca; valorados en 2.640 pesetas.

18. Dos arcos de sierra de 12", mando pistola-fijo; valorados en 90 pesetas.

19. Paquete de hojas de sierra «Cron-Finis», de 12"; valorado en 30 pesetas.

20. Una aceitera cobreada, tipo B; valorada en 50 pesetas.

21. Un punto giratorio Walpex; valorado en 400 pesetas.

22. Dos muelas de esmeril, 150 por 20; valoradas en 120 pesetas.

23. Un portaherramientas, 12-14; valorado en 90 pesetas.

24. Un portaherramientas, número 2; valorado en 180 pesetas.

25. Un portaherramientas, Vallcio L-508; tasado en 400 pesetas.

26. Doce tensores de 5/8, cerrados; valorados en 720 pesetas.

27. Dos muelas de esmeril, 350 por 50; valoradas en 1.590 pesetas.

28. Nueve herramientas Widia y ocho cuchillas de cobalto de diversas características; valoradas en 1.380 pesetas.

29. Una lima; valorada en 20 pesetas.

30. Rectificadora de cilindros, un rectificador de cilindros «Verdes», modelo número 0172-B, con su motor de 4 CV., a 3.000 r. p. m., que acciona la muela de esmeril. Montado sobre un tornillo accionado por un motorreductor. Dispone de dos contactores de carrera. Valorados en 13.720 pesetas.

31. Treinta y cuatro palas amasadoras tipo «Verdes», referencia 7.034. Dos hélices precompresión, tipo «Verdes», modelo número de referencia 6.027-28. Una hélice delantera, tipo «Verdes», referencia 6.009. Una hélice central, tipo «Verdes», referencia 6.010. Una hélice cónica, tipo «Verdes», referencia 6.024. Dos hélices centrales, tipo «Verdes», referencia 6.025. Una hélice trasera, tipo «Verdes», referencia 6.028. Valorados en 41.040 pesetas.

32. Un molde de techo de cinco salidas. Un molde de macizo perforado, agujero redondo. Un molde de macizo perforado; agujero rectangular. Un molde de macizo perforado, agujero rómbico. Un molde de bovedilla número 1, de 660 por 210. Un molde de bovedilla de 660 por 110. Un molde de bovedilla número 3, de 660

por 160. Un molde de boyedilla número 4, de 660 por 155. Valorados en 91.200 pesetas.

33. Cuarenta y cinco quemadores-inyectores de fuel-oil a impulsiones, «Ceramic», con motor eléctrico trifásico blindado, marca «Asea-Ces», de 220/380 voltios; valorado en 388.820 pesetas.

34. Nueve quemadores «Ceramic-Ling», de gasificación, con válvula para la dosificación manual de fuel-oil; tasado en 1.000 pesetas.

35. Mangueras, enlaces rápidos, bridas, etcétera, para la alimentación de combustible de los quemadores; valorados en pesetas 5.000.

36. Una pala «BM-Volvo», modelo LM-620, de 67 HP-SAE, convertidor de para y servotransmisión; valorada en 615.600 pesetas.

37. Una carretilla elevadora «FIAT-OM», diesel, modelo DIM-35, carga 3.500 kilogramos, ruedas con neumáticos anteriores gemelos; altura de elevación, 3,20 metros; altura mínima a poste replegado, 2,18 metros. Horquillas de 1.000 milímetros, motor ciclo Diesel, cuatro tiempos, tipo MO, con potencia máxima de 2.200 r. p. m., 60 CV, aproximadamente. Junta hidráulica especial entre motor y cambio, freno principal accionado a pedal, conducción por volante tipo ZF. Valorados en 388.800 pesetas.

38. Una cortadora automática para ladrillo perforado, modelo TFL, 6.000 por 350, con corte de guillotina e hilo cortante orientable, dotada con motor eléctrico. Una instalación automática para las cargas de material verde sobre las estanterías metálicas, comprendiendo una máquina recogedora y un grupo de ascensores. Dotada de motores eléctricos motorreductores y cuadros eléctricos de mando. Valoradas en 1.108.800 pesetas.

39. Una máquina para girar y cortar ladrillos macizos, modelo TMG, completada con motores eléctricos, reductor, cuadro eléctrico de mando, grupo espaciador de ladrillos cortados y accesorios varios. Valorada en 266.000 pesetas.

40. Una instalación automática para la descarga de material seco, completada con motores eléctricos, reductor y cuadro eléctrico de mando; valorada en 243.200 pesetas.

41. Quince metros de cinta transportadora de rodillos para el movimiento de material seco; valorados en 129.600 pesetas.

42. Cincuenta metros de cinta transportadora de rodillos para la conducción del material hasta las estanterías metálicas; valorados en 294.720 pesetas.

Todos los bienes anteriormente descritos se sacarán a subasta en un solo lote.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.774-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### VALENCIA

Don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 46/1972 sobre lesiones y daños por simple imprudencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de los de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y como denunciado, An-

tonio Aira Saldaña, nacido en Villafranca del Bierzo (León) el 29 de mayo de 1935, casado, taxista, hijo de Constantino y María, con domicilio en esta capital, calle San Juan Bosco, número 57, 18.º, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Aira Saldaña, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por simple imprudencia, a la pena de trescientas pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas del juicio y a que indemnicé a Cristóbal González Soto la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido perjudicado don Cristóbal González Soto, expido el presente en Valencia a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel y Ripoll.—El Secretario.—3.837-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

CASTAÑO HIDALGO, Juan; hijo de Gregorio y de María, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Santa Prisca, 2, de veinticuatro años, de 1,610 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(5.637).

ZUASU NAGORE, Miguel; hijo de Juan Antonio y de Gloria, natural de Pamplona, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(5.638), y

FENOLLERA DURAN, Antonio; hijo de Juan y de Inocencia, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle Maldonado, 43, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(5.639.) Comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la mencionada Caja en Madrid.

PEREZ MENDEZ, Juan; hijo de Emilio y de Carmen, natural de Tox (Luarca-Navia) (Oviedo), de veintitrés años, de 1,700 metros de estatura, alistado por el Ayuntamiento de Navia con el número 35 del reemplazo 1969/1971, domiciliado últimamente en Luarca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la mencionada Caja en Oviedo.—(5.640.)

JONNY KNUDSEN, nacido el 20 de octubre de 1944 en Aabenraas (Dinamarca), hijo de Hans y de Ellen, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Rødekro, Højeqs 6230, y

BLICHEFIELD KRISTENSEN, Paul; nacido en Glostrup el día 18 de enero de 1931, sin más datos filiatorios; procesados en causa 115 de 1970; comparecerán

en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca. (5.641.)

GARCIA LOPEZ, Andrés; hijo de José y de Presentación, natural y domiciliado últimamente en Toledo, plaza Tintes, 10, soltero, panadero, de veinticinco años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración número 43 de 1972; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13 en Toledo.—(5.644.)

GAZTELUMENDI ZABALETA, Manuel; natural de Rentería (Guipúzcoa), últimamente domiciliado en la calle Santiago, número 70, 1.º izquierda, de Elizondo (Navarra), hijo de José y de Ignacia, casado, electricista, empleado últimamente en «Electra Baztandarra», de Elizondo, filial de «Iberduero», en la actualidad huido en Francia, de cuarenta y cuatro años.—(5.624);

ZABARTE ARREGUI, Jesús María; natural de Mondragón (Guipúzcoa), últimamente domiciliado en dicha villa, en la actualidad huido en Francia, (a) «Bigotes», hijo de Tomás y de Josefa, soltero, estudiante, de veintiséis años, moreno, complexión regular y cara añilada.—(5.622), y

GARALDE BEDIALAUNETA, Isidro María; natural de Ondarroa (Vizcaya), últimamente domiciliado en dicha villa, en la actualidad huido en Francia, usa los alias de «Mamarru» y «Ondarru», hijo de Carmelo Blas y de Rita, soltero, estudiante, de veintinueve años, complexión más bien fuerte; procesados en causa número 43 de 1972 por supuestos delitos de agresión y desobediencia a Fuerza Armada y tenencia ilícita de armas; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Pamplona.—(5.623.)

SANCHEZ PIQUERAS, Manuel; hijo de José y de Francisca, natural de Socuellamos (Ciudad Real), de veintinueve años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta número 141; comparecerá dentro del término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.617.)

TORTOSA FIGUERAS, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de Barcelona; textil, soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas castañas, ojos negros, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa, vecino de Onteniente (Valencia), calle Santa Rosa, número 49; procesado en causa número 44 de 1971 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia.—(5.620.)

GONZALEZ ALVAREZ, José; hijo de Ceferino y de Enedina, natural de Mieres (Oviedo), de veintisiete años, estatura 1,645 metros, domiciliado últimamente en Mieres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.621.)

ARROYO JIMENEZ, Manuel; hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,82 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca normal, color sano, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silvela, número 96; procesado por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del

C. I. R. número 1, en San Pedro-Colmenar Viejo (Madrid).—(5.625.)

FRUCTUOSO VIVANCOS, Ramón; hijo de Ramón y de Josefa, decorador, de veinticuatro años, estatura 1,660 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Murcia, natural de Esparragal (Murcia); procesado en causa número 164 de 1972 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares (Madrid).—(5.616.)

CANO CORONADO, Aurelio; hijo de Aurelio y María Encarnación, natural de Ciudad Real, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta número 141; comparecerá dentro del término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.618.)

CARNERO LORENZO, Manuel; hijo de Manuel y de Benita, nacido el 22 de abril de 1950, natural de El Castro-Sandianes (Orense), con residencia actual en Alemania; encartado en expediente número 121 de 1972 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada.—(5.589), y

POSADILLA LLORENTE, José Luis; hijo de Ciriaco y de Belarmina, nacido el 20 de abril de 1950, natural de León, con residencia actual en Bruselas; encartado en expediente número 122 de 1972 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián.—(5.590.)

BRICEÑO RAMOS, Agustín; hijo de Telesforo y Nicolasa, nacido el 28 de febrero de 1944 en Madrid, vecindado en Madrid, calle Rafael Ceballos, número 44, soltero, pintor; encartado en causa número 29 de 1972 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de la Legión, en Leganés (Madrid).—(5.587.)

CARAMES SIEIRO, Alfredo; hijo de Manuel y de Gloria, natural de Ouzande (Pontevedra), casado, chófer, nacido el 4 de abril de 1941, estatura 1,58 metros, pelo castaño claro, ojos claros, tez blanca, domiciliado últimamente en pensión Sugrañes, calle Sugrañes, número 31, habitación número 43; procesado en causa número 39 de 1971 por presunto delito de insulto de obra a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(5.585.)

SANCHEZ FERNANDEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Alberique (Valencia), jornalero, de veintidós años, soltero, estatura 1,56 metros, con residencia últimamente en Valencia, calle Barrio Zorrilla, número 31; al que se instruye expediente por falta de concentración para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(5.591.)

TRILLO BLANCO, Manuel; hijo de Esteban y de Esperanza, natural de Sevilla, soltero, escultor, de veintidós años, pelo rubio, cejas rubias, ojos claros, nariz borbónica, barba cerrada, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado en calle Mosquera de Figueroa, número 73, Sevilla; procesado en causa número 6 de 1972 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Séptimo Depósito de Sementales, en Córdoba.—(5.586.)

GARCIA GARCIA, Julio; hijo de Pedro y de Olga, natural de Gijón (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Bruselas (Bélgica).—(5.603), e

IZQUIERDO VARELA, José; natural de Turón (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat (Barcelona); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.604.)

FERNANDEZ VELASCO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Andújar (Jaén), soltero, planchista, de veintiún años, estatura 1,690 metros, vecindado en Andújar; procesado en causa número 142 de 1972; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Madrid.—(5.595.)

MARTI ARBONA, Pablo; hijo de Andrés y de Paula, nacido el 29 de junio de 1948, natural de Sóller (Mallorca), soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Sóller, calle San Jaime, número 51, primero; encartado en expediente número 70 de 1971 por falta de incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.—(5.605.)

JUAN NAVARRO, Manuel; hijo de Bautista y de María Inés, natural de Castellón de la Plana, albañil, de veinticuatro años, con residencia últimamente en Tabernes de Valldigna (Valencia).—(5.606), y

SELFA CORELLA, Enrique; hijo de José y de Josefa, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), electricista, de veinticuatro años, con residencia últimamente en Tabernes de Valldigna (Valencia); a los que se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 312, en Valencia.—(5.607.)

HERNANDEZ MARTIN, Eulalio; hijo de Melanio y de Luisa, natural de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), de veintiún años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.654.)

MATAMOROS GONZALEZ, José, alias «Juan Mata»; hijo de Nicolás y de Mariana, nacido el 15 de noviembre de 1948 en Entrín (Badajoz), soltero, documento nacional de identidad número 38.720.163, domiciliado últimamente en bloque San Roque, número 152, 1.º, 3.ª, de Badalona; procesado en causa número 25 de 1972 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(5.653.)

SEVIL SALAFRANCA, Antonio; hijo de Rafael y de Laura, natural de Villanueva de Gállego (Zaragoza), de veintidós años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en 19, Toll Square-North Shields-Northumberland, England; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.655.)

#### Juzgados civiles

RAYMOND, Santiago; hijo de José y de María, natural de Orán, vendedor, de veintinueve años.—(5.579), y

LOPEZ FERNANDEZ, José Luis; hijo de Luis y de Pilar, natural de Madrid, casado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Badalona, calle San Roque, 45, 1.º, 2.ª; procesados en sumario número 20 de 1972 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(5.578.)

MARTINEZ MORENO, Francisco; natural de Badalona, casado, ferroviario, de treinta años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mas, número 129; encartado en diligencias preparatorias número 57 de 1972 sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.575.)

MARTINS SILVESTRE LEIZINHO OLIVAL, Grasa María; de veintidós años, hija de José y de María de Fátima, natural de Lisboa (Portugal), casada, modelo, vecina últimamente de Madrid; procesada en sumario número 14 de 1972 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.581.)

TSUCHIYA, Yasuhiko; de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Shiguo y de Knaiiko, natural de Mie (Japón), domiciliado últimamente en Madrid; acusado en diligencias previas número 59 de 1971 por imprudencia con lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(5.580.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1951, José Antonio Ansolicaga Moreno.—(5.722.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 368 de 1952, Santiago Gómez Pérez.—(5.723.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 289 de 1952, Esteban Carrasco García.—(5.724.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 367 de 1952, Francisco Bellido Romero.—(5.725.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 98 de 1953, Andrea del Molino Miranda.—(5.726.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1953, Francisco Morales Báez.—(5.727.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 74 de 1971, Juan Mor Fleite.—(5.659.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1972, Agustín González Cárdenas.—(5.664.)

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1971, José Ballester Mateo.—(5.658.)